

29/06/2023 11:55:00 AM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058823000112
Fecha de presentación:	29/06/2023
Nombre del solicitante:	
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

Descripción de la solicitud:

A quien corresponda,

Proporcionar una copia, vinculo o hipervinculo (preferentemente) a la version mas reciente y vigente del "Reglamento de Adquisiciones, Contratacion de Servicios y Arrendamientos".

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	04/07/2023
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	04/07/2023
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	06/07/2023
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	06/07/2023
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	13/07/2023

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: INT-106-IX-2023
Playas de Rosarito, B.C. 06 de julio del 2023

ASUNTO: El que se indica

[REDACTED]
PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 29 de junio del 2023 con el folio no. **020058823000112** me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le envío el hipervínculo proporcionado por la Dirección de Compras y Licitaciones en el que se encuentra disponible para su consulta el Reglamento vigente de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

<http://www.rosarito.gob.mx/transparencia/archivo/2021-10/reglamento-de-adquisiciones,-arrendamientos-y-contratacion-de-servicios-para-el-gobierno-municipal-de-playas-de-rosarito.pdf>

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente



ATENTAMENTE

“2023, Año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL AYUNTAMIENTO DE
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

RECIBIDO
06 JUL 2023
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO

Publicado en el Periódico Oficial No.27,
Índice, de fecha 10 de junio del 2005, Tomo CXXVII.

3068

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen.

- I. Las dependencias de la administración pública centralizada.
- II. Las entidades de la administración pública paramunicipal.
- III. Los órganos desconcentrados de la administración pública centralizada.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por

- I. **Adquisiciones:** la compra de materiales, materia prima, bienes muebles e inmuebles.
- II. **Arrendamiento:** Alquilar, ceder o adquirir temporalmente el aprovechamiento de bienes o servicios mediante el pago de una renta.
- III. **Servicio:** Actividad tendiente a satisfacer necesidades de la Administración Pública Municipal.
- IV. **Oficialía:** La Oficialía Mayor del Municipio.
- V. **Contraloría:** Órgano de control, dependiente de la Sindicatura Municipal.
- VI. **Dependencia:** Las indicadas en el título segundo de la administración pública centralizada del reglamento interior de la administración pública del municipio de playas de rosarito.
- VII. **Entidades:** Todos los organismos auxiliares de la administración pública municipal que regulan las características del título tercero del reglamento interior de la administración pública del reglamento interior de la administración pública para el municipio de Playas de Rosarito.
- VIII. **Comité:** Es el órgano técnico con atribuciones para conocer y resolver sobre los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse, establecidos en el presente reglamento.
- IX. **Proveedor:** Toda persona física o moral que esté en disposición y cumpla con los requisitos para suministrar lo referente a las adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, Baja California.